

Penas severas a quien tire basura en el DF

POR ARMANDO CALDERÓN

Con la nueva Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal que expidió recientemente la Asamblea Legislativa, será posible realizar denuncias sobre las violaciones a la misma vía telefónica, levantando una acta circunstanciada y, posteriormente, ratificando la acusación por escrito.

La Procuraduría Ambiental será la encargada de investigar los hechos que constituyen la denuncia ciudadana que abarca a grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades diversas, siempre y cuando consideren que se están

produciendo por parte de terceros, desequilibrios ecológicos.

Esta ley, en su capítulo de las sanciones, aplicará multas que van de 10 días a 20 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a la gravedad del delito ambiental que se cause, además que también las personas serán sujetas de amonestaciones y hasta arrestos incommutables por 36 horas.

En el caso que haya varios responsables, pero no sea posible conocer su grado de participación en las infracciones, "solidariamente" compartirán la responsabilidad, precisa esta ley que se discutió un par de años.

La ley faculta a los elementos de

la fuerza pública a intervenir cuando haya "riesgos significativos para la salud humana o el ambiente".

Actualmente se generan 11 mil 421 toneladas diarias de basura, lo que equivale a 1.33 kilogramos por capitalino, con un costo cercano a los mil 600 millones de pesos anuales, pero sólo se aprovecha el 18 por ciento.

De los dos mil camiones recolectores que dependen del gobierno local, un 29 por ciento no están en condiciones de realizar los recorridos a lo largo de 17 mil kilómetros de calles.

Los actuales rellenos sanitarios (Bordo Poniente y Santa Catarina) están saturados por la gran cantidad de basura que reciben.

CONSTRUCCIONES LIMPIAS

La ley obligará a que el frente de las construcciones o inmuebles en demolición esté en "completa limpieza", quedando prohibido almacenar escombros y materiales en vía pública, mientras que los habitantes en general y comerciantes deberán barrer a diario sus banquetas, andadores, pasillos y no permitir residuos sólidos en el frente de sus viviendas o negocios diversos.

Los terrenos que no hayan sido construidos aún, tendrán que permanecer limpios.

Se prohíbe arrojar basura en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, así como animales muertos, quemar basura

a cielo abierto, arrojar la misma en lotes baldíos, agua o drenaje, como tampoco se podrá colocar propaganda política en el equipamiento urbano o crear basureros clandestinos.

La separación de basura, en orgánica e inorgánica, competirá a todos los capitalinos a partir de 1 de enero de 2004; en tanto, no se podrá pepenar ni disponer de la basura de los contenedores.

Los rellenos sanitarios que hayan cumplido su vida útil, por su parte, se destinarán "únicamente" como parques, jardines, centros de educación ambiental o para el fomento de la recreación y la cultura.

La Ley de Residuos Sólidos abrogará el reglamento para el servicio público de limpieza que tuvo lugar el 27 de julio de 1989. ■